

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 6 de 2.021. A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1.273

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre seis (6) de dos mil veintiuno
(2.021).

ELIZABETH RIOS Y OTROS, por medio de apoderada judicial, demandaron a JIMMY RIOS VELEZ, a fin de obtener la venta de un bien inmueble en común.

La demanda divisoria se admitió por auto de fecha marzo 1 de 2.021, ordenándose correr traslado a la demandada por el término de ley.

La demandada se notificó y dentro del término conferido guardo silencio; por tanto, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 411 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1°.-) DECRETAR LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del siguiente bien inmueble de propiedad de las partes que aquí intervienen el cual se encuentra ubicado en la Carrera 1C2 No. 70-45 de la Urbanización Alfonso López Pumarejo 5 Etapa, numero 980, manzana 42, con un área de 140m² de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la matricula inmobiliaria 370-145425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con numero catastral 01-06-01-0060-0024-0000-0024 y cuyos linderos son: Norte. Lote de terreno distinguido con el numero 993. Sur. Con la carrera 1C2. Oriente. Con el lote de terreno No. 981.Occidente. Con el lote de terreno No. 979.

Para el efecto anterior y teniendo en cuenta que en el expediente aparece demostrada la inscripción de la demanda, ordenase el SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble materia de este proceso, para lo cual teniendo en cuenta lo dispuesto en Acuerdo vigente, se remitirá el respectivo despacho comisorio a los juzgados creados para tal fin, para que se sirvan llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la MI No. 370-145425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el cual queda ubicado en la en la Carrera 1C2 No. 70-45 de la Urbanización Alfonso López Pumarejo 5 Etapa, numero 980, manzana 42 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual es denunciado como de propiedad de los comuneros ya mencionados, al comisionado se le conceden las facultades para remover al secuestre si fuere necesario.

Designase como secuestre al señor LUIS JAIR BECERRA, perteneciente a nuestra lista de auxiliares de la justicia, residente en la Calle 1 No. 56-70 Casa 17.

2º.-) Respecto al avalúo síganse los presupuestos que respecto al remate trae el procedimiento ejecutivo bajo la cuerda del Código General del Proceso y remítase además a las partes a lo dispuesto en el artículo 411 incisos 1º y 2º ibídem.

NOTIFIQUESE:

El Juez.,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d23e17c7d919ec36fa76ffd402e8bb307752546524ef391ab1b7d66f179de3fa

Documento generado en 12/10/2021 08:04:22 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**